

Santiago, 10 de diciembre de 2024
DE 06515-24

Señor
Hermógenes Zepeda
Encargado Titular
Minera Los Pelambres
Presente

Ref.: Desconexión forzada de la barra 23 kV de S/E Los Vilos.

De mi consideración:

Me refiero a la desconexión forzada de la barra 23 kV de S/E Los Vilos, ocurrida a las 21:26 horas del día 03 de noviembre de 2024.

Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias del evento en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7, y en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS), y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir a este Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 17 de diciembre de 2024** lo siguiente:

- Antecedentes respecto del origen y causa de la falla que provocó la desconexión forzada de la barra 23 kV de S/E Los Vilos, junto con sus correspondientes respaldos, indicando el Fenómeno Físico respectivo.
- Proposición de su representada sobre la causa que provocó la desconexión forzada de la barra 23 kV de S/E Los Vilos es calificada como Interna, Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Dependiendo de la propuesta y del Fenómeno Físico que provocaron la falla, se deberán enviar los Probatorios y Antecedentes correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Exenta N°30989 de la SEC.

- Datos de la empresa propietaria de la instalación fallada. En particular, se debe indicar: Nombre Empresa, RUT, Representante Legal y Dirección.
- Características de la instalación donde se produjo la falla. En particular, se debe indicar: Marca del equipo, datos de placa, año de puesta en servicio, plan de mantención, vida útil del equipo, y si al momento de la falla existía algún retraso en inversiones pactadas en dicho equipo.
- Mantenimientos realizados a la instalación donde se produjo la falla durante los últimos 24 meses. Junto con los antecedentes que acrediten los mantenimientos realizados al equipo fallado, se deberá incluir un resumen de acuerdo con el siguiente formato.

Número Mantenimiento	Tipo de Mantenimiento	Nombre Instalación	Fecha	Principales Hallazgos

Es importante precisar que la información citada en la viñeta anterior debe estar contenida dentro de los entregables del informe de falla de 5 días, de acuerdo con lo establecido en el literal k del anexo de la Resolución Exenta N°30891-2019.

- Detalle pormenorizado de los consumos afectados por cada alimentador de su representada, junto con las maniobras realizadas tanto para la recuperación de los consumos como para la normalización de las instalaciones.
- Registros y análisis de los sistemas de protección operados en instalaciones de su representada.
- Ajustes de los dispositivos de protección y control asociados a las instalaciones de su representada, involucradas en estas fallas.
- Eventuales medidas correctivas adoptadas.
- Motivos que propiciaron la no entrega de la información citada en las viñetas anteriores en tiempo y forma, junto con las acciones que su representada realizará para evitar una nueva ocurrencia de omisión de dichos antecedentes.
- Otros antecedentes que Minera Los Pelambres considere relevantes en relación con el comportamiento de las protecciones y/o con lo solicitado.

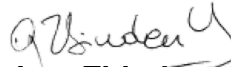
Adicionalmente, se hace presente a usted que, de acuerdo con lo establecido en el Título 6-7 de la NTSyCS, a más tardar 48 horas y 5 días hábiles después de ocurrida una falla en el SEN con afectación de suministro a clientes finales, se deben enviar los respectivos informes de falla, con el grado de detalle que corresponda a cada caso, asociados al evento de la referencia.

Para el caso del evento indicado, su representada no envió a este Coordinador el Informe de Falla de 5 días asociado al evento en cuestión. En consecuencia, agradeceré a usted regularizar la situación de dicho informe, ingresando los antecedentes respectivos mediante el sistema dispuesto para tales efectos (sistema NeoMante de la página web del Coordinador), y adoptar las medidas pertinentes para asegurar que los Informes de Falla de su representada sean enviados dentro de los plazos definidos por la NTSyCS, evitando la repetición de lo ocurrido en esta ocasión.

Para facilitar el desarrollo de los informes de falla, este Coordinador mantiene publicada documentación de apoyo en su sitio web, disponible mediante el siguiente enlace: <https://www.coordinador.cl/operacion/documentos/estudios->

[operacionales/estudios-de-analisis-de-falla/guia-tecnica-elaboracion-de-informes-de-falla-por-parte-de-los-coordinados/](#). Junto con la guía técnica para la elaboración de informes de falla, se encuentran disponibles las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, que fueron divulgadas a las empresas coordinadas mediante carta DE 06498-19, con el propósito de ajustar los procesos internos de elaboración de dichos informes y proporcionar los antecedentes necesarios para eventos que ocurran en el Sistema Eléctrico Nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Erik Duarte - Encargado Suplente Minera Los Pelambres.
PPV/adr